



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

FORMA C G - 1 A

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
Departamento de Archivos del Gobierno Federal
N° de Oficio: DUNA/DAGF/417/04
N° de Expediente: 152/29

ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental

México, D.F., a 18 de noviembre de 2004.

5504

LIC. IGNACIO MORENO DELGADO

Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales
Telecomunicaciones de México
P r e s e n t e.

En atención a su oficio 6300.SRMSG.1683/2004 de fecha 06 de septiembre de 2004, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la Dirección General, le comunico que una vez efectuado el análisis de su inventario, a excepción de la documentación señalada en el Tercer Considerando del Dictamen de Valoración Documental Núm. 409, consideramos viable su baja definitiva.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 48, Fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, entregamos dos originales del Acta de Baja Documental Núm. 370, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por la normatividad de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación.

2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario que acompaña a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

ARACELI ALDAY GARCÍA

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA

NOV 22 1 26 AM '04

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
DESPACHADO

AAG/LGRS/MLLCH

FICHA: 1980



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 370

Visto el inventario de baja que constituye el archivo vencido de la **Dirección General**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, de los años de **1979 a 1997**. -----

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en el Catálogo de Vigencias de la Dependencia productora, los documentos cuya baja se promueve no poseen valores administrativos, legales, fiscales o históricos.

SEGUNDO. Que ninguno de los expedientes revisados merece ser incorporado al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducido en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguno de los expedientes contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a la facultad que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 48, fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio **6300.SRMSG.1683/2004** de fecha **06 de septiembre de 2004**, suscrito por el **Lic. Ignacio Moreno Delgado, Subdirector de Recursos Materiales y Servicios Generales**, dése de baja el archivo vencido de la **Dirección General**, a **excepción del Tercer Considerando**, integrado por documentación **administrativa original y en copias**, de los años de **1979 a 1997**, con un peso aproximado de **970 kilogramos**, que se consignan en inventario anexo de **38 fojas**. -----

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las *Normas para la Administración y Baja de Bienes Muebles de las Dependencias de la Administración Pública Federal* (Diario Oficial de la Federación del 3 de septiembre de 2001).

Dada en el **Archivo General de la Nación**, en la **Dirección del Sistema Nacional de Archivos**, con domicilio en **Eduardo Molina y Albañiles, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F.**, a los **18 días** del mes de **noviembre de 2004**. -----

Autoriza por el Archivo General de la Nación



ARACELI ALDAY GARCÍA

Directora del Sistema Nacional de Archivos



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 409

Documentación generada por la **Dirección General**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, integrada por **documentación administrativa: originales y copias** de oficios, programas; **copias** de expedientes de personal, notas informativas, curriculum vitae, juicios laborales, contratos, minutarios, de los años de **1979 a 1997**, con un peso aproximado de **970 kilogramos**, que se consignan en inventario anexo de **38 fojas**, con oficio de referencia **6300.SRMSG.1683/2004** de fecha **06 de septiembre de 2004**.

De conformidad con el Artículo 48, fracción II del *Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de julio de 2002, que otorga al Archivo General de la Nación la atribución de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación liberada por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se reforman los Artículos 1º y 3º, Fracciones I, II y VII y se deroga la Fracción III del artículo 3º del Decreto que creó el organismo descentralizado Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de octubre de 1990, Artículo 1º, Personalidad jurídica y patrimonio propios.
- *Circular núm. 40 de la Dirección General de Telecomunicaciones de México de fecha 6 de marzo de 1996*, relativa a la conservación de archivos de corta duración.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y disponer del destino final de la documentación de la Administración Pública Federal, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario tiene las firmas en copia de las autoridades correspondientes que lo validan.

SEGUNDO. Que en lo sucesivo es indispensable que la relación de inventario de la documentación propuesta para baja definitiva tenga las firmas autógrafas de las autoridades que la validan.

TERCERO. Que conforme a lo descrito en la relación de inventario de la Dirección General se transfiere al Archivo Histórico de Telecomunicaciones de México el siguiente material: engargolado "México: Política Monetaria, cambio de ruptura y devaluación" de fecha 02 de enero de 1995, Caja No. 04; Expediente No. 803-6 de fecha 27 de abril de 1994, Caja No. 04; Expediente No. 808-2 de fecha 27 de septiembre al 16 de noviembre de 1990, Caja No. 06; Expediente No. 1716 de fecha 18 de septiembre de 1991 al 28 de febrero de 1994, Caja No. 13; Expediente No. 1720 de fecha 12 de junio al 21 de octubre de 1992, Caja No. 13 y Expediente No. 1721 de fecha 21 de enero al 19 de diciembre de 1994, Caja No. 14.

CUARTO. Que en lo sucesivo es necesario describir la tipología documental en el rubro "Nombre o Título y Descripción del Asunto del Expediente" de la relación de inventario de la documentación propuesta para baja definitiva y no utilizar términos como por ejemplo: "Documentación varia" del expediente No. 803-21 Caja No. 05 y como también "Asuntos Diversos" del expediente No. 1002 Caja No. 07. Esto con el fin de elaborar un análisis de valoración de la documentación.

QUINTO. Que la documentación restante no tiene valor secundario, contable y/o fiscal.

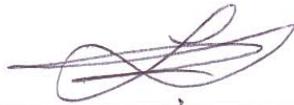
Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario presentado y a la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para baja definitiva de la documentación **SI PROCEDE.**

México, D.F., a 18 de noviembre de 2004.

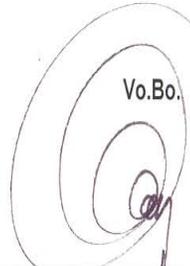
REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI ALDAY GARCÍA

DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

VALORADORA DOCUMENTAL: MA. LOURDES LEGORRETA CHIMAL

FICHA: 1980